

INMUNIZACIONES DE LOS ESTUDIANTES

1.0 No se permitirá que ningún estudiante se matricule en o continúe asistiendo a cualquier escuela del Distrito si no cumple con los requisitos legales para inmunización contra enfermedades a menos que el estudiante tenga una exención válida por motivos de salud, religión, creencia personal, u otras razones provistas por la ley.

2.0 Si el certificado de inmunización del estudiante no está al día de acuerdo a los estándares estipulados por la Junta de Salud del Estado, el estudiante tendrá catorce (14) días después de haber recibido notificación directa y personal de incumplimiento de parte del administrador de la escuela para presentar en la escuela documentación de que la próxima inmunización requerida ha sido administrada y un plan escrito para completar todas las inmunizaciones requeridas. Si el estudiante comienza pero no continúa o completa el plan para recibir todas las inmunizaciones requeridas según ha sido programado, él/ella será excluido de la escuela.

2.1 La notificación directa y personal puede ser hecha en forma de un comunicado escrito entregado en persona al padre/tutor, por correo entregado con confirmación, o por correo electrónico confirmado.

3.0 Los estudiantes que no presenten un certificado de inmunización o una exención válida serán excluidos de la escuela, o no se les permitirá matricularse, hasta que se recibida tal certificado o exención. El Distrito notificará al Departamento de Salud del Condado si un estudiante es excluido de la escuela de acuerdo a esta política. El registro de tal exclusión se guardará en el expediente de salud del estudiante, junto con una explicación apropiada, y no en el expediente disciplinario del estudiante.

REFERENCIA LEGAL:
C.R.S. 25-4-902